

TOTALMENTE TRAMITADO	
FECHA	03 SEP 2025

Nombre Iniciativa	ID	Código SIGEC
Prórroga Centro de Referencia	7343	64976
Prórroga Residencia	7344	64977
Acción	AP- PRO-AUT	

REF: Aprueba tercera prórroga automática del Convenio de Transferencia de Recursos para ejecución de proyecto - Convocatoria: "Centros Temporales para la Superación - Prórroga Residencia - 2025"/ (Residencia y Centro de Referencia), Ejecutor: **ONG Fraternidad Las Viñas**.

RES. EX. N° 2862 **-2025/CT.**

SANTIAGO, 03 SEP 2025

VISTO:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Chile, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto N°100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N°19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley N°20.530, modificada por la Ley N°21.150 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Ley N°21.722 de presupuestos del sector público correspondiente al año 2025; en el Decreto N°15, de 2012 del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Evaluación Social, que aprueba Reglamento del artículo 4º de la Ley N°20.530; en la Resolución Exenta N°0234, de 2021, que aprueba Manual de Orientaciones Técnicas para centros Temporales para la Superación, Programa Noche Digna 2021; en la Resolución Exenta N°238, de 2022, de la Subsecretaría de Servicios Sociales que aplica para la ejecución año 2022 el Manual de Orientaciones Técnicas que indica; en la Resolución Exenta N°0500, de 2022 de la Subsecretaría de Servicios Sociales que aprueba las Bases administrativas y técnicas del Concurso "Programa Noche Digna, Componente 2:Centros Temporales para la Superación, año 2022, para la región Metropolitana" y sus anexos; en la Resolución Exenta N°1079, de 2022 que adjudicó a las instituciones que indica el Concurso: "Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación, Centro de Referencia y Residencia- Año 2022", para la Región Metropolitana; en la Resolución Exenta N°0340 de 8 de agosto de 2025, que estableció el monto a transferir Año 2025 a la ONG Fraternidad las Viñas para la ejecución de los dispositivos Residencia y Centro de Referencia en las comunas de Maipú y Pudahuel; en la Resolución N°036, de 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1º. Que, con fecha 21 de julio de 2022, mediante Res. Exenta N°1079, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana, adjudicó el "Concurso Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación, año 2022, para la Región de Metropolitana", siendo la institución seleccionada como ejecutora la ONG Fraternidad Las Viñas, respecto de los siguientes dispositivos:

Nº	Tipo de dispositivo	Comuna y/o sector	Capacidad	Plazo de ejecución	Monto \$
1	Centro de Referencia	Pudahuel	45	12 meses	\$104.000.000
2	Residencia	Maipú	25	12 meses	\$109.500.000

2º.



3º. Que, tras dicha adjudicación se suscribió, con fecha 28/07/2022, un convenio de transferencia de recursos entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia para la Región Metropolitana y la predicha Institución ejecutora, convención aprobada por la Res. Exenta de esta Seremi N°1258, de fecha 05/08/2022.

4º. Que, en relación con convenio citado, caben destacar las siguientes características:

Transferencia	Cuota	Monto		Fecha	
	1/2	\$149.454.000		01/09/2022	
	2/2	\$64.050.000		23/12/2022	
	Total	\$273.000.000			
Plazos	Ejecución 12 meses desde la fecha de la transferencia de los recursos.	Inicio	01/09/2022	Término	01/09/2023
	Vigencia	Hasta la aprobación o rechazo definitivo de los Informes Técnicos y Financieros Finales, por la SEREMI, y reintegrados los saldos no rendidos, no ejecutados, observados y/o rechazados; en caso de existir.			

5º. Que, en la cláusula novena del convenio singularizado en lo precedente se estableció, por la fundamentación que ahí se expone, que éste:

"podrá prorrogarse en forma automática y sucesiva por períodos iguales, en la medida que la Subsecretaría cuente con disponibilidad presupuestaria conforme a la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo para dicha ejecución y previo Informe de la contraparte técnica y financiera."

Más adelante, la referida cláusula, precisa los requisitos para la procedencia y el procedimiento para su operatividad.

6º. Que, en razón de lo anterior, y habiéndose cumplido con el procedimiento establecido para ello en el convenio respectivo, mediante Resolución Exenta N°2643 de fecha 25 de octubre de 2023, esta Seremi de Desarrollo Social y Familia prorrogó por primera vez, formalmente, por un periodo igual y sucesivo, el Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del dispositivo identificado en el considerando primero precedente, esto con posterioridad a la emisión de la Resolución Exenta de la señora Subsecretaria de Servicios Sociales, N°931 de 2023, que estableció el monto a transferir a la entidad ejecutora para el período prorrogado. Respecto de la ejecución de la primera prórroga cabe destacar:

Transferencia	Cuota	Monto		Fecha	
	1/2	\$168.878.500		11/12/2023	
	2/2	\$72.376.500		19/02/2024	
	Total	\$241.255.000			
Plazos	Ejecución 12 meses desde la fecha de suscripción del convenio.	Inicio	02/09/2023	Término	02/09/2024
	Vigencia	Hasta la aprobación o rechazo definitivo de los Informes Técnicos y Financieros Finales, por la SEREMI, y reintegrados los saldos no rendidos, no ejecutados, observados y/o rechazados; en caso de existir.			

7º. Que, de igual modo el Convenio de Transferencia de Recursos, para la ejecución del dispositivo identificado en el considerando primero precedente, fue prorrogado formalmente por segunda vez mediante la Resolución Exenta N°3647, de fecha 10 de noviembre de 2024; esto con posterioridad a la emisión de la Resolución Exenta de la señora Subsecretaria de Servicios Sociales, N°0350 de 2024, que estableció el monto a transferir a la entidad ejecutora para el segundo período prorrogado. Respecto de la ejecución de esta extensión se destacan los siguientes hitos:

Transferencia	Cuota	Monto	Fecha	
	1/2	\$168.878.500	20/12/2024	
	2/2	\$72.376.500	20/12/2024	
	Total	\$241.255.000		
Plazos	Ejecución 12 meses desde la fecha de suscripción del convenio.	Inicio	03/09/2024	Término 03/09/2025
	Vigencia	Hasta la aprobación o rechazo definitivo de los Informes Técnicos y Financieros Finales, por la SEREMI, y reintegrados los saldos no rendidos, no ejecutados, observados y/o rechazados; en caso de existir.		

Que, respecto de la prórroga del convenio singularizado en el considerando segundo y tercero precedente, se han verificado, todos y cada uno de los requisitos establecidos en la cláusula citada en lo anterior para aprobar la prórroga automática de su vigencia por un nuevo período de doce (12) meses, a partir del término del plazo de ejecución de la segunda prórroga identificada en el considerando precedente y, consecuencialmente, la procedencia de la transferencia de los recursos necesarios para la implementación de los respectivos dispositivos en el periodo prorrogado.

De lo anterior, da cuenta la siguiente tabla:

Nº	Requisito	Medio de Cumplimiento
1	Informe de recomendación favorable a la prórroga.	Oficio N°0463 de fecha 11/07/2025 de esta Seremi a la Sra. Subsecretaria de Servicios Sociales.
2	Admisibilidad de la prórroga por la Sra. Subsecretaria de Servicios Sociales.	Oficio SSS N°2114/2025, de 22/07/2025 de la Sra. Subsecretaria de Servicios Sociales.
3	Determinación del monto a transferir a la unidad ejecutora para el año 2024 en la suma de \$241.255.000.- (doscientos cuarenta y un millones doscientos cincuenta y cinco mil pesos).	Resolución Exenta SSS N°340 del 08/08/2025, de la Subsecretaría de Servicios Sociales.

6° Que, en la actualidad los dispositivos prestan atención continua de vivienda, alimentación, higiene, y acompañamiento a un total de 70 personas, servicios que bajo ninguna circunstancia pueden ser interrumpidos, pues de lo contrario se podrían ocasionar serios perjuicios a la vida o integridad física y psíquica de los beneficiarios de dichas prestaciones.

7° Que existe la disponibilidad presupuestaria para dar cumplimiento a lo dispuesto por el siguiente acto administrativo lo que consta en el certificado de disponibilidad presupuestaria N°534 de fecha 05/06/2025 emitido por la División de Administración y Finanzas, de la Subsecretaría de Servicios Sociales.

RESUELVO:

PRIMERO:

DECLÁRESE, prorrogado, por el período de 12 (doce) meses - entre el día 4 de septiembre de 2024 y el día 4 de septiembre de 2025, el convenio de transferencia de recursos suscrito con fecha 28 de julio de 2022 y aprobado por Res. Exenta N° 1258 de fecha 5 de agosto de 2022, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana de Santiago y la ONG Fraternidad Las Viñas, para la implementación, en el período antes definido y en el marco del “Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación, para la Región Metropolitana”, para la ejecución año 2024, de los siguientes dispositivos:



Tipo de dispositivo	Comuna y/o sector	Capacidad	Plazo de ejecución	Monto
Centro de Referencia	Pudahuel	45	12 meses	\$117.520.000
Residencia	Maipú	25	12 meses	\$123.735.000

SEGUNDO:

TRANSFIÉRASE a la ONG **Fraternidad Las Viñas**, la suma de **\$168.878.500.- (ciento sesenta y ocho millones ochocientos setenta y ocho mil quinientos pesos)**, correspondiente a la primera cuota pactada, equivalente al 70% de la totalidad de los fondos comprometidos en el convenio que se aprueba mediante la presente resolución, suma ascendente a **\$241.255.000.- (doscientos cuarenta y un millones doscientos cincuenta y cinco mil pesos)**, ello mediante su depósito en la cuenta corriente que la predicha Institución tiene dispuesta y comunicada a esta Seremi para dicho efecto. Lo anterior, bajo la verificación copulativa de las siguientes condiciones:

- a) Que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución;
- b) Que el ejecutor entregue la garantía y el informe de planificación según lo establecido en las cláusulas undécima y quinta, respectivamente del convenio de transferencia de recursos aprobado por la Resolución Exenta N°1258, de 2022 de la SEREMI de la región Metropolitana;
- c) Que la institución se encuentre inscrita en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos establecido en la Ley N°19.862; y
- d) La institución ejecutora se encuentre al día en la presentación de las rendiciones de cuenta de los fondos transferidos por la SEREMI, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N°30 de 2015 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre Rendición de cuentas.

TERCERO:

TRANSFIÉRASE a la ONG **Fraternidad Las Viñas**, la suma de **\$72.376.500 (setenta y dos millones trescientos setenta y seis mil quinientos pesos)**, correspondiente a la segunda cuota pactada, equivalente al 30% de la totalidad de los fondos comprometidos en el convenio, que se aprueba mediante la presente resolución, mediante su depósito en la cuenta corriente que la predicha Institución tiene dispuesta y comunicada a esta Seremi para dicho efecto, ello dentro de los cinco días hábiles siguientes a la presentación del Informe Técnico de Instalación. Lo anterior, en la medida que se verifique, que a esa época se cumplen con las mismas condiciones enunciadas en el resuelvo precedente, para la transferencia de la primera cuota.

CUARTO:

IMPÚTESE: El gasto que demande la ejecución del convenio que se aprueba mediante la presente resolución a la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998 de la Ley de Presupuestos N°21.640 del año 2024.

QUINTO:

DÉJASE CONSTANCIA, conforme a lo establecido en el párrafo penúltimo y final del resuelvo segundo de la Resolución Exenta N°0340, de la señora Subsecretaria de Servicios Sociales, citada anteriormente, como también en sus resuelvo cuarto y quinto de las siguientes disposiciones especiales:

- 1º. Que los recursos, que por los actos administrativos de la Subsecretaría de Servicios Sociales antes individualizado y por el presente, se ordenan transferir:

"se destinarán a los ítems de gastos de personal, inversión y operación y se reintegrarán en el plazo señalado en el convenio ya individualizado, sin perjuicio de las normas legales que rijan al momento de producirse tales excedentes. Asimismo, a través de los informes técnicos y financieros cuya entrega se encuentra estipulada en el convenio, se verificará el

grado de avance efectivo en el cumplimiento del objeto de la transferencia que se ordena a través del presente acto administrativo"

- 2º. Que, la prórroga automática dispuesta por el presente acto del convenio suscrito entre la SEREMI de Desarrollo Social y Familia RM y la ONG Fraternidad Las Viñas, aprobada por Resolución Exenta N°1258 del año 2022, regirá desde el día siguiente al término de la ejecución anterior, permitiendo imputar gastos desde esa fecha. Con esta medida se asegura la continuidad del Programa, garantizando tanto la prestación ininterrumpida de servicios a personas en situación de calle como la permanencia del equipo a cargo de la intervención.
- 3º. Que, la rendición de cuentas de los fondos transferidos deberá ajustarse a lo señalado en el convenio, a la Resolución N°30 de 2015 de la Contraloría General de la República y a los artículos 25 y 26 de la Ley N°21.722 de Presupuestos 2025, realizándose a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC).

Anótese y Comuníquese

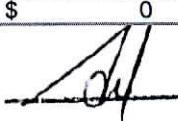



EAB/BVU/AYA

Unidad Jurídica – Seremi RM	
JMG	02-09-25
	

Distribución:

- Institución Ejecutora ONG Fraternidad Las Viñas, correo: somoraga1@gmail.com.
- Coordinadora Área Social Seremi Desarrollo Social y Familia Región Metropolitana.
- Encargado Regional Programa Noche Digna, correo: ayanez@desarrollosocial.cl; nochedignarm24@desarrollosocial.cl
- Contador Seremi.

Programa 01		Asignación 2403998
Monto		\$241.255.000
Comprometido		\$ 0
Presente Documento		\$241.255.000
Saldo sin Comprometer		\$ 0
Fecha: 01-09-2026	V° B°	



DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Oficina de Gestión Presupuestaria



Santiago, 05 de Junio de 2025.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N°534

A: COORDINADOR UNIDAD DE GESTIÓN INTERNA – DIVISIÓN DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL
DE: JEFA OFICINA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

De acuerdo con lo solicitado en memorándum N°3352/2025 del 05/06/2025, informo a usted que existe disponibilidad presupuestaria, para financiar prórroga de convenio del Componente 2: Centros Temporales para la Superación del Programa Noche Digna 2025, por un monto total de \$ 241.255.000.-

Programa Presupuestario	Unidad Demandante	Asignación Presupuestaria		Estructura Presupuestaria/ Componente	Ejecutor	Dispositivos	Monto del CDP
		Código	Denominación				
21 – 01 – 01 Subsecretaría de Servicios Sociales Región Metropolitana	Región Metropolitana	24 – 03 – 998	Programa Noche Digna	Transferencias Corrientes / Inversión	ONG Las Viñas	Centro de Referencia Pudahuel CTS	\$ 117.620.000.-
						Residencia Maipú CTS	\$ 123.735.000 -

Por lo que procede continuar con el trámite administrativo correspondiente.

Saluda atentamente a usted,



UCA/imm
Distribución
• Archivo Presupuesto
FOLIO N° 00204
EXPEDIENTE N° 43888/2025

ÚRSULA CUEVAS ARISMENDI
JEFA OFICINA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS SOCIALES
FISCALÍA
FUJERA/RAP/NMP/CBSP/CMSM



ESTABLECE MONTO A TRANSFERIR AÑO 2025
A LA ONG FRATERNIDAD LAS VIÑAS, PARA LA
EJECUCIÓN DE LOS DISPOSITIVOS
RESIDENCIA Y CENTRO DE REFERENCIA, EN
LAS COMUNAS DE MAIPÚ Y PUDAHUEL
RESPECTIVAMENTE, CORRESPONDIENTE AL
PROGRAMA NOCHE DIGNA COMPONENTE 2:
CENTROS TEMPORALES PARA LA
SUPERACIÓN, EN LOS TÉRMINOS QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0340

SANTIAGO, 08 AGO 2025

VISTO:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Chile, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto N°100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N°19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley N°20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y modifica cuerpos legales que indica; en la Ley N°21.722 de presupuestos del sector público correspondiente al año 2025; en el Decreto N°15, de 2012 del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Evaluación Social, que aprueba Reglamento del artículo 4º de la Ley N°20.530; en la Resolución Exenta N°0234, de 2021, que aprueba Manual de Orientaciones Técnicas para centros Temporales para la Superación, Programa Noche Digna 2021; en la Resolución Exenta N°238, de 2022, de la Subsecretaría de Servicios Sociales que aplica para la ejecución año 2022 el Manual de Orientaciones Técnicas que indica; en la Resolución Exenta N°0500, de 2022 de la Subsecretaría de Servicios Sociales que aprueba las Bases administrativas y técnicas del Concurso "Programa Noche Digna, Componente 2:Centros Temporales para la Superación, año 2022, para la región Metropolitana" y sus anexos; en la Resolución Exenta N° 1079, de 2022, que adjudicó a las instituciones que indica el Concurso: "Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación, Centro de Referencia y Residencia- Año 2022", para la Región Metropolitana, correspondiente a la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, de la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público año 2022; en la Resolución Exenta N°1258, de 2022, que aprobó Convenio de Transferencia de Recursos para ejecución de Proyecto del Concurso "Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la superación, año 2022, Centro de Referencia y Residencia, para las comunas de Pudahuel y Maipú", ambas de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana; en la Resolución Exenta SSS N° 931/2023, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que estableció monto a transferir año 2023 a la ONG Fraternidad Las Viñas, en el marco del Convenio celebrado para la ejecución del Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la superación , Centro de Referencia y Residencia para la Región Metropolitana; en la Resolución Exenta N°0350, de 2024 que establece monto a transferir año 2024 a ONG Fraternidad Las Viñas para la ejecución de los dispositivos ya indicados; en el Memorándum Electrónico SSS N°4904/2025 (E55056/2025), de la jefa de la División de Promoción y Protección Social de la Subsecretaría de Servicios Sociales; en la Resolución N°036, de 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de la Contraloría General de la República; y,

CONSIDERANDO:

- 1º Que, la Ley N°20.530 crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, como la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño y aplicación de políticas, planes y programas en materia de equidad y/o desarrollo social, especialmente aquellas destinadas a erradicar la pobreza y brindar protección social a las personas, familias o grupos vulnerables en distintos momentos del ciclo vital, promoviendo

la movilidad e integración social y la participación con igualdad de oportunidades en la vida nacional.

2°Que, la Ley N°21.722 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025, contempló en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, el Programa Noche Digna el que tiene por objetivo general que las personas en situación de calle logren mayores niveles de inclusión social, a través de la entrega de servicios sociales básicos orientados a brindarles mayor protección y oportunidades para la superación de la situación de calle.

3°Que, Centros Temporales para la Superación es uno de los componentes del Programa Noche Digna, el cual tiene como objetivo brindar alternativas para que las personas disminuyan riesgos asociados a la vida en calle y/o mejoren las habilidades para la vida independiente, mediante el acceso a alojamiento, alimentación, higiene y cuidado, mejorando su integración comunitaria, sus habilidades personales para la realización de actividades de la vida diaria y fortaleciendo la vinculación con su red primaria de apoyo.

4°Que, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, mediante Resolución Exenta N°234, de 2021, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, aprobó el Manual de Orientaciones Técnicas para centros Temporales para la Superación, Programa Noche Digna 2021, con el fin de contar con normas que sirvan como estándar mínimo y referente obligado para los ejecutores participantes en la implementación del programa, las que se determinó que fueran aplicables para el año 2022 a través de Resolución Exenta N°238 de 2022 del mismo origen.

5°Que, en este contexto, mediante Resolución Exenta N°0500, de 2022 de la Subsecretaría de Servicios Sociales, se llamó a Concurso "Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación, año 2022 para la región Metropolitana" aprobándose las bases técnicas y administrativas del referido concurso y sus anexos.

6°Que, conforme a lo anterior, mediante Resolución Exenta N°1079, de 2022, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana, se adjudicó el referido concurso a la ONG Fraternidad Las Viñas respecto de los dispositivos Residencia y Centro de Referencia a ejecutarse en las comunas de Maipú y Pudahuel respectivamente de la región Metropolitana.

7°Que, en este contexto con fecha 28 de julio de 2022 la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región Metropolitana y la ONG Fraternidad Las Viñas, suscribieron un convenio de transferencia de recursos para la ejecución de los dispositivos ya indicados, y que fue aprobado por Resolución Exenta N°1258, de 2022, de la SEREMI referida, en el marco de la implementación del Programa Noche Digna, componente 2 Centros Temporales para la superación año 2022, para la región Metropolitana, en las comunas de Maipú y de Pudahuel, para lo cual se transfirieron \$213.500.000.- (doscientos trece millones quinientos mil pesos).

8°Que, el convenio individualizado precedentemente contempló en su cláusula novena la prórroga automática y sucesiva por períodos iguales para los dispositivos Residencia y Centro de Referencia, en la medida que el Programa cuente con disponibilidad presupuestaria según Ley de Presupuestos del sector Público del año respectivo, y previo Informe de la contraparte técnica y financiera emitido una vez ejecutado el noveno mes, debiendo ser remitido por la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región Metropolitana a la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, quien determinará previa revisión de la División de Promoción y Protección Social de dicha Subsecretaría, la pertinencia presupuestaria global del Programa a efectos que el/la SEREMI dé curso o no a la prórroga.

9°Que, en este contexto, los años 2023 y 2024, se dio curso a la prórroga automática y sucesiva del convenio precitado, estableciéndose respectivamente mediante Resoluciones Exentas N°931, de 2023 y N°0350, de 2024, respectivamente, ambas de la Subsecretaría de Servicios Sociales, el monto a transferir a la ONG Fraternidad Las Viñas, para la ejecución de los dispositivos Residencia y Centro de Referencia del Programa Noche

Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación, en las comunas de Maipú y Pudahuel respectivamente, de la región Metropolitana.

10° Que, con fecha 11 de julio de 2025, mediante el Oficio ORD. N°0463, la SEREMI de la región Metropolitana remitió a la Subsecretaría de Servicios Sociales el informe de recomendación a la prórroga correspondiente a los dispositivos Residencia y Centro de Referencia ejecutado en las comunas de Maipú y Pudahuel respectivamente, por la ONG Fraternidad Las Viñas, suscrito por un profesional y el Encargado Regional del Programa Noche Digna de la SEREMI referida, en el que se da cuenta de la ejecución técnica y financiera del dispositivo ejecutado por la Institución, indicando que el ejecutor resguarda el buen funcionamiento del dispositivo cumpliendo con los estándares tangibles e intangibles, permitiendo la entrega de los servicios requeridos por Orientación Técnica, permitiendo desarrollar procesos de intervención acorde a las necesidades de cada persona, que fomentan herramientas para los proceso de superación. A su vez, el equipo ejecutor planifica y ejecuta estrategias de intervención adecuadas para los perfiles de las y los participantes, realizando variadas actividades educativas, culturales y ocupacionales que van permitiendo avanzar en incorporar herramientas para superar la situación de calle; junto con articular con otras redes territoriales entrega de servicios en el dispositivo permitiendo que las personas accedan a otras instituciones, con lo cual logra complementar de manera integral el trabajo de intervención con las personas participantes; por tanto, atendido a lo expuesto, y desde el punto de vista técnico resulta pertinente recomendar la prórroga del convenio referido.

11° Que, adicionalmente la SEREMI señalada, remite con fecha 25 de julio de 2025 un Informe de Ejecución Financiera y Certificado de Estado de Situación Financiera, suscrito por la coordinadora Administrativa de la SEREMI precitada, mediante el cual certifica que la ONG Fraternidad Las Viñas, se encuentra en completo cumplimiento en la presentación de las rendiciones de cuentas de los convenios que indica en el citado instrumento, que el ejecutor no mantiene otros convenios vigentes con la SEREMI, y que resulta recomendable autorizar la prórroga desde el punto financiero.

12° Que, por consiguiente, la Subsecretaría de Servicios Sociales, mediante Oficio Ord SSS N°2114/2025 de fecha 22 de julio del año en curso, dirigido a la SEREMI de Desarrollo Social y Familia de la región Metropolitana, resolvió dar curso a la solicitud de prórroga automática del convenio aprobado por Resolución Exenta N°1258, de 2022, de la SEREMI referida, considerando que el Programa Noche Digna cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el presente año, conforme a la Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025.

13° Que, la glosa N°11 aplicable a la asignación ya citada, señala que el monto a transferir cuando opera la prórroga se establecerá mediante resolución del/la Subsecretario/a de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

14° Que, la Ley de Presupuestos vigente dispone en su artículo 25º inciso segundo, que todos los órganos públicos deberán publicar el proyecto y presupuesto adjudicado y el convenio asociado a este en el sitio electrónico institucional, en un plazo no mayor a quince días corridos una vez firmado éste último. Misma obligación recaerá sobre la institución privada receptoras de fondos públicos por un monto superior a 2.000 Unidades Tributarias Mensuales, la cual, además, deberá publicar en su sitio electrónico dichos documentos junto a los estados financieros, balances y memoria anual de actividades. Asimismo, deberá publicar en su sitio electrónico el proyecto, el presupuesto adjudicado y el texto íntegro del convenio en el que consta el presupuesto asociado a éste, junto a sus estados financieros, balance y memoria anual de actividades, como asimismo, la nómina de su directorio en ejercicio o de su órgano superior de administración, administradores principales y los recursos públicos recibidos por fecha, monto y organismo otorgante.

15° Que, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula cuarta del convenio ya individualizado, la transferencia de los recursos se efectuaría en una cuota tratándose de las instituciones adjudicatarias públicas, cumpliendo las demás condiciones que allí se establecen y en dos cuotas tratándose de instituciones adjudicatarias privadas. La primera de ellas por un monto correspondiente al 70% del total de los recursos y la segunda por el 30% restante, debiendo dar cumplimiento los requisitos que ahí se establecen.

16° Que, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, cuenta con los recursos destinados a la ONG Las Viñas para la ejecución del Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación para la región Metropolitana año 2025, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 534, de fecha 05 de junio de 2025, emitido por la jefa de Oficina de Gestión Presupuestaria de la Subsecretaría de Servicios Sociales, por tanto, en virtud de lo anteriormente expuesto.

RESUELVO

PRIMERO: ESTABLÉCESE que el monto a transferir para el año 2025 a la ONG Las Viñas, es la cantidad de \$241.255.000.- (doscientos cuarenta y un millones doscientos cincuenta y cinco mil pesos), para el financiamiento de los dispositivos Residencia y Centro de Referencia, en las comunas de Maipú y Pudahuel respectivamente, de la región Metropolitana, en el marco del convenio de transferencia de recursos aprobado mediante Resolución Exenta N°1258, de 2022 de la para la ejecución del Programa Noche Digna Componente 2: Centros Temporales para la Superación, fondos contemplados en el Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, de la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, "Subsecretaría de Servicios Sociales" del Presupuesto de la Subsecretaría de Servicios Sociales para el año 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: DÉJASE ESTABLECIDO que la transferencia se realizará en dos (2) cuotas, conforme al siguiente detalle:

- **Cuota 1:** 70% (setenta por ciento) del monto total, la que será transferida una vez que se cumplan las siguientes condiciones:
 - a) Se encuentre totalmente tramitada la presente resolución;
 - b) El ejecutor entregue la garantía y el informe de planificación según lo establecido en las cláusulas undécima y quinta, respectivamente del convenio de transferencia de recursos aprobado por la Resolución Exenta N°1258, de 2022 de la SEREMI de la región Metropolitana;
 - c) La institución se encuentre inscrita en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos establecido en la Ley N°19.862; y,
 - d) La institución ejecutora se encuentre al día en la presentación de las rendiciones de cuenta de los fondos transferidos por la SEREMI, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N°30 de 2015 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre Rendición de cuentas.
- **Cuota 2:** 30% (treinta por ciento) del monto total, la cual se transferirá dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la presentación del informe técnico de instalación, y siempre que la institución se encuentre al día en la presentación de las rendiciones de cuentas de los fondos transferidos por la SEREMI de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N°30 de 2015 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre Rendición de cuentas.

Los recursos que por este acto se ordena transferir, se destinarán a los ítems de gastos de personal, inversión y operación y se reintegrarán en el plazo señalado en el convenio ya individualizado, sin perjuicio de las normas legales que rijan al momento de producirse tales excedentes. Asimismo, a través de los informes técnicos y financieros cuya entrega se encuentra estipulada en el convenio, se verificará el grado de avance efectivo en el cumplimiento del objeto de la transferencia que se ordena a través del presente acto administrativo.

TERCERO: IMPÚTESE el gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución a la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998 "Programa Noche Digna" del presupuesto de la Subsecretaría de Servicios Sociales para el año 2025.

CUARTO: DÉJASE CONSTANCIA que la prórroga automática y sucesiva para el año 2025 del convenio suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región Metropolitana y la ONG Fraternidad Las Viñas, aprobado por Resolución Exenta N°1258 de 2022, de la SEREMI referida, comenzará a regir al día siguiente de concluida la ejecución año 2024 del convenio ya señalado, pudiendo el ejecutor imputar

gastos con cargo a los recursos que por la presente Resolución se transfieren a partir de esa fecha. Lo anterior por razones de continuidad, consistentes en la necesidad de no interrumpir la implementación del Programa y consecuencialmente mantener la entrega de prestaciones en el marco del mismo para las personas en situación de calle que son usuarias del dispositivo, así como también dar continuidad a los recursos humanos a cargo de dicha intervención.

QUINTO: DÉJASE ESTABLECIDO que la rendición de cuentas de los fondos transferidos mediante la presente resolución, se realizará conforme a las disposiciones del convenio individualizado en el resuelvo anterior, a la Resolución N°30 de 2015 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre rendición de cuentas, y a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley N°21.722, de Presupuestos del Sector Público vigente para el año 2025 y será gestionada a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas de la Contraloría General de la República (SISREC). Asimismo, la entidad ejecutora deberá dar cumplimiento a lo dispuesto, en el inciso segundo del artículo 25 de la Ley de Presupuestos señalada.

SEXTO: ENVÍESE copia digitalizada del presente acto administrativo a la Fiscalía, a la División de Administración y Finanzas y a la División de Promoción y Protección Social ambas de la Subsecretaría de Servicios Sociales, a la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región Metropolitana, a la ONG Fraternidad Las Viñas, y a la Oficina de Partes.

SÉPTIMO: INCORPÓRESE por la Oficina de Partes copia digital de la presente Resolución en el Sistema de Gestión Documental del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, denominado Socialdoc.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Asignación: P01-24303-958	
ID	00390
00390	076-2017-241255.000
V/B Presupuesto:	Fecha: 07-08-25

